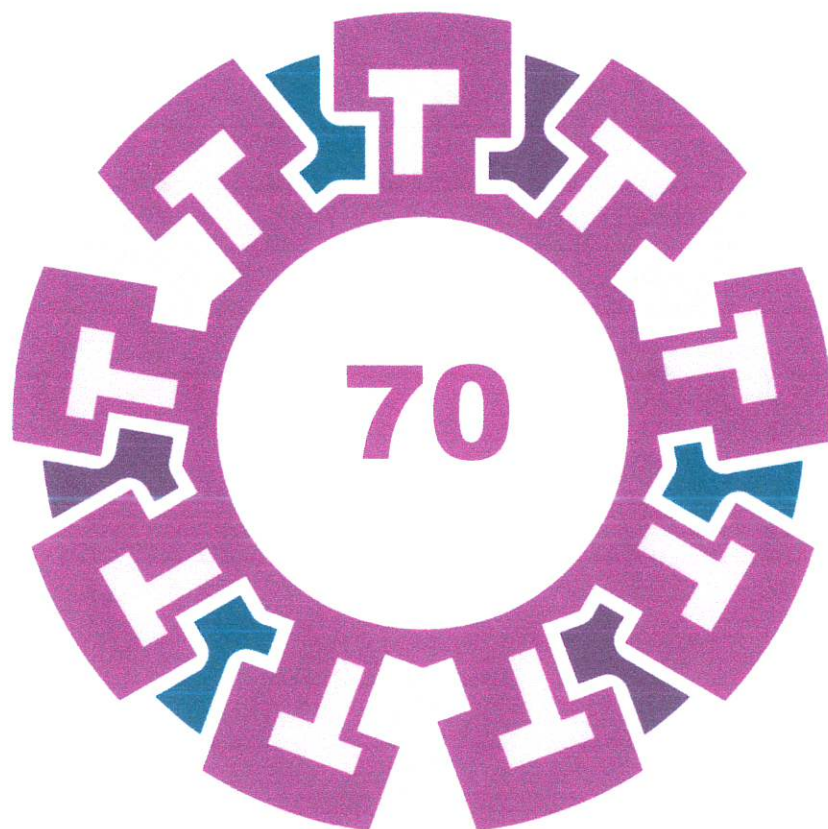


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO



Ayuntamiento 2025 • 2027

Calimaya
Un gobierno para *todas* *todos*

GACETA MUNICIPAL

julio 17 de 2026



Ayuntamiento 2025-2027
Calimaya
Un gobierno para todos

**GACETA
MUNICIPAL**

OMAR GUILLERMO SÁNCHEZ VELÁZQUEZ

Presidente Municipal Constitucional de Calimaya, Estado de México

A sus habitantes, hace saber: Que con fundamento en los artículos 115 fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 30, párrafo segundo y 31, fracción XXXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, quienes integran el Ayuntamiento de Calimaya, Estado de México 2025-2027. C. Omar Guillermo Sánchez Velázquez, Presidente Municipal Constitucional; Lic. Miriam Elizabeth Mejía Colín, Síndica Municipal; C. Allan Salvador Ortiz Miranda, Primer Regidor; Lic. Ana Laura Escamilla Mejía, Segunda Regidora; Profra. Elva Elena Pérez Lavanderos, Tercera Regidora; Mtra. Julia Laura Rojas Valdés, Cuarta Regidora; L.A.E. Paola Hernández Vergara, Quinta Regidora; Mtra. María del Carmen Soto Carreño, Sexta Regidora; Mtro. Arturo Espínola Sánchez, Séptimo Regidor; Lic. Yazmin Jesica Alegría Alegría, Secretario del Ayuntamiento, que da fe), publican la:

CONVOCATORIA A SESIÓN DE CABILDO JUVENIL 2026



Ayuntamiento 2025 - 2027
Calimaya
Un gobierno para todos

**GACETA
MUNICIPAL**

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

La Secretaria del Ayuntamiento de Calimaya, Estado de México, Lic. Yazmin Jessica Alegria Alegria, En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta **Gaceta Municipal**.



GOBIERNO MUNICIPAL DE CALIMAYA 2025-2027
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

CONVOCATORIA A SESIÓN DE CABILDO JUVENIL 2026

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28 PÁRRAFOS SEXTO, OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO PRIMERO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 19 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CABILDO Y DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, 2025-2027; ARTÍCULO 3 FRACCIÓN VII; 21, 22 Y 23 DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD.

CONVOCA

A LAS Y LOS JÓVENES DE 12 Y HASTA LOS 29 AÑOS DE EDAD, DEL MUNICIPIO DE CALIMAYA, A PARTICIPAR EN LA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL 2026, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 26 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EN PUNTO DE LAS 11:30 HRS., EN EL "PATIO CENTRAL" DEL AYUNTAMIENTO SITO PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN JARDÍN ENRIQUE CARNIADO, NÚMERO 1, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO.

ENTENDIENDO POR CABILDO JUVENIL:

LA SESIÓN QUE CELEBRA EL AYUNTAMIENTO UNA VEZ AL AÑO, EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD, EN LAS QUE LAS PERSONAS JÓVENES HABITANTES DEL MUNICIPIO PARTICIPAN DIRECTAMENTE CON DERECHO A VOZ, PERO SIN VOTO, A FIN DE INCENTIVAR SU PARTICIPACIÓN E INVOLUCRAMIENTO EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO DISCUTIR CUESTIONES DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD.

BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA - DEL REGISTRO.

LAS Y LOS JÓVENES INTERESADOS EN REGISTRARSE DEBERÁN HACERLO EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EN LA PLANTA ALTA DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN JARDÍN ENRIQUE CARNIADO, NÚMERO 1, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 10:00 A 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA EL DÍA 24 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

EN EL SUPUESTO DE LOS MENORES DE EDAD, DEBERÁN ACUDIR A TRAVÉS DE PADRE, MADRE, TUTOR O DE QUIEN DETENTE SU GUARDA Y CUSTODIA PARA SER ASISTIDO POR ESTOS.

SEGUNDA - DE LOS REQUISITOS.

PODRÁN PARTICIPAR TODAS LAS Y LOS JÓVENES DE 12 A 29 AÑOS DE EDAD, DEL MUNICIPIO DE CALIMAYA, QUE CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA CREDENCIAL PARA VOTAR VICENTE, CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE CALIMAYA, PARA EL SUPUESTO DE LAS PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS.
2. PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA CREDENCIAL ESCOLAR Y/O ACTA DE NACIMIENTO, EN CASO DE SER MENOR DE EDAD.
3. PRESENTAR COPIA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO.
4. PROPORCIONAR MEDIOS DE CONTACTO.

TERCERA - DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

CONCLUIDO EL PERIODO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, SE INFORMARÁ MEDIANTE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE ESTRADOS Y/O MEDIOS ELECTRÓNICOS, EL LISTADO DE LOS NUEVE PARTICIPANTES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

CUARTA - LA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL.

LAS Y LOS JÓVENES SELECCIONADOS, DEBERÁN ASISTIR PUNTUALMENTE Y HACER EL REGISTRO DE ASISTENCIA 10 MINUTOS ANTES DEL INICIO DE LA SESIÓN, EN CASO CONTRARIO, SE CANCELARÁ SU REGISTRO Y PARTICIPACIÓN.

LOS PARTICIPANTES, EXPONDRÁN EL TEMA DE SU INTERÉS POR UN LAPSO NO MAYOR A DIEZ MINUTOS, Y EN CASO DE SER PROCEDENTE LA RÉPLICA HASTA POR TRES MINUTOS.

EN EL CASO DE PARTICIPACIÓN DE ASOCIACIONES CIVILES DE JOVENES, O CUALQUIER ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL DE JÓVENES, ÚNICAMENTE EL REPRESENTANTE PODRÁ PARTICIPAR CON VOZ.

QUINTA - DEL ORDEN DEL DÍA.

LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL, SE DESARROLLARÁ CONFORME AL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.-LISTA DE ASISTENCIA, CERTIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL;
- 2.-LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- 3.- PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS JÓVENES;
- 4.-ASUNTOS GENERALES, Y
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

SEXTA - DEL ORDEN.

LOS PARTICIPANTES ESTÁN OBLIGADOS A GUARDAR RESPETO Y COMPOSTURA Y NO PODRÁN EXPRESAR MANIFESTACIONES QUE ALTEREN EL ORDEN EN EL RECINTO OFICIAL.

QUIEN PRESIDA LA SESIÓN HARÁ PRESERVAR EL ORDEN PÚBLICO, PUDIENDO ORDENAR AL INFRACTOR ABANDONAR EL RECINTO OFICIAL O EN CASO DE REINCIDENCIA REMITIRLO A LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA SANCIÓN PROCEDENTE.

TRANSITORIOS

PRIMERO. LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ RESUELTO POR EL CABILDO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

SEGUNDO. EL CABILDO PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN, EN RAZÓN A LAS NECESIDADES DE LA MISMA.

TERCERO. LOS DATOS PERSONALES RECABADOS POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, ESTARÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

CUARTO. PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL, EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y REDES SOCIALES OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO.

CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, 16 DE JULIO DEL 2026

OMAR GUILLERMO SÁNCHEZ VELÁZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

YAZMÍN JESSICA ALEGRÍA ALEGRÍA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

